



CONCURSO PÚBLICO No. SEA-C-003-2007

INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL, SOCIO - AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SANTA MARTA  
– RIOHACHA – PARAGUACHÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 445 DE 1994

PREGUNTAS EXTEMPORANEAS Y RESPUESTAS (TERMINOS DE REFERENCIA)

| No. | Compañía         | Preguntas  | Respuestas   |
|-----|------------------|--|--|
| 1.  | LA VIALIDAD LTDA | <p>En aras de la transparencia en la adjudicación de los concursos públicos de las interventorías de concesiones SEA-C-001, SEA-C-002, SEA-C-003 y SEA-C-004, cordialmente solicitamos su intervención para proteger al INCO de situaciones anormales, como la que se está presentando en estos concursos.</p> <p>Seguramente es de su conocimiento que las empresas aseguradoras más importantes del mercado se han negado a expedir las pólizas, sobretodo por el riesgo de que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad incurra en cualquiera de las causales de que tratan los numerales 4.5 y 5.2 de los términos de referencia correspondientes. Esto es una situación anormal, que evidencia la negación de respaldar a los proponentes frente a riesgos inaceptables que rodean los procesos mencionados. Habiendo pagado \$6.000.000 por los términos de referencia del concurso SEA-C-001-2007, nos hemos visto perjudicados económicamente por la negativa del INCO de tomar acciones frente a esta anomalía.</p> <p>Estamos convencidos que no es su deseo que un proceso en el que debe primar la idoneidad técnica y la seriedad de las empresas, encuentre aceptables solo aquellos proponentes que después de rebuscar lograron encontrar el funcionario o la sucursal que les expida la póliza, eludiendo las instrucciones expresas de no emisión dadas por las directivas de las aseguradoras.</p> <p>Por lo anterior solicitamos cordialmente reconsiderar la posición del INCO y prestar atención a las observaciones realizadas por varios posibles proponentes, en aras de la transparencia y de la pluralidad. Solicitamos su vigilancia para que estos procesos se desarrollen con la mayor justicia que el INCO y sus usuarios se merecen.</p> <p>Solicitamos respetuosamente modificar los términos de referencia de estos concursos, de tal manera que las pólizas puedan ser emitidas en unas condiciones saludables y aceptables para todas las partes. Consecuentemente pedimos que se amplíe la fecha de cierre, el tiempo suficiente para que los términos puedan ser modificados y las pólizas puedan ser expedidas sin precipitud.</p> | <p>El instituto ha recibido en recientes cierres de concursos públicos de similares características, un significativo número de propuestas acompañada bien por pólizas expedidas por compañías aseguradoras o garantías bancarias como alternativa, por lo que no se acepta su solicitud.</p> <p>No se acepta su solicitud de ampliación de fecha de cierre.</p> |

| No. | Compañía   | Preguntas  | Respuestas  |
|-----|--|--|---|
| 2.  | <p>GÓMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.</p> <p>Ing. MANUEL GUILLERMO ROJAS</p> | <p>Por medio del presente, muy respetuosamente solicitamos se revise el presupuesto oficial del proceso de la referencia, ya que este no se ajusta a los requisitos establecidos en los términos de referencia (costos de personal y costos directos).</p>   | <p>No se acepta su solicitud. Se considera que el presupuesto asignado al proceso cubre los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia a cumplir en el presente proceso.</p> |
| 3.  | <p>JUAN CARLOS CHARRIS</p>   | <p>Por medio de la presente y estando en el tiempo y la oportunidad de hacerlo, me permito solicitar muy respetuosamente la ampliación del plazo de entrega de la propuesta, con el propósito de presentar una propuesta técnica y económica competitiva que cumpla con las especificaciones solicitadas por ustedes en los términos de referencia del asunto.</p> | <p>No se acepta su solicitud</p>  |



Libertad y Orden

**Instituto Nacional de Concesiones  
República de Colombia**

| No. | Compañía                                       | Preguntas  | Respuestas  |
|-----|--|--|---|
| 4.  | INFOGROUP S.A.<br><br>JAVIER CARRASCO<br>TOVAR | <p>Como han informado otras firmas consultoras, las compañías de seguros están absteniéndose de expedir las garantías de seriedad de las ofertas de los concursos de la referencia.</p> <p>La reforma a la ley 80 de 1993 (ley 1150 de 2007), contempla la posibilidad que puedan ser fraccionadas las garantías de los contratos, esto es, que se pueda dividir las garantías por tipo de riesgos o etapas del proyecto, lo anterior fue regulado porque para los contratistas ha resultado especialmente difícil conseguir garantías a plazos que faciliten la ejecución de los contratos que excedan su tiempo de ejecución de cinco (5) años.</p> <p>En virtud de lo anterior, solicitamos reconsiderar y acogerse a los planteamientos esgrimidos por el gobierno nacional en relación con el fraccionamiento de las garantías, lo cual se avista redundante en el beneficio para la ejecución de los contratos, pues le facilita al contratista asegurar los riesgos o etapa de los mismos a medida que se vayan desarrollando en el tiempo, sin necesidad de adquirir una póliza por un determinado número de años que al final simplemente sirve de formalismo y no va enlazada con la ejecución del contrato, es decir que como se trata de contratos de tracto sucesivo lo ideal es que su amparo sea acorde con su ejecución.</p> | <p>Con relación a la garantía de seriedad de las ofertas, ver respuesta a pregunta 1.</p> |